



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 146 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 05 JUN. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0010182, sobre delegación de atribuciones al Gerente Regional de Desarrollo Agrario – Puno, para que suscriba convenio de cooperación interinstitucional con el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Artículo 5.- La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; y las atribuciones exclusivas del titular de Gobernador Regional está regulada en el Artículo 21 del mismo cuerpo de ley;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario - Puno normativamente dependen del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; y es un órgano de línea y tiene dependencia administrativa del Pliego Gobierno Regional de Puno;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley, concordante con el artículo 83 del mismo cuerpo de ley;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario mediante Oficio Nº 466-2024-GRPUNO/DRA-P de fecha 17 de mayo del 2024, solicita la delegación de facultades del titular del pliego Gobierno Regional de Puno a favor del MVZ. Nilton Neivaldo Pérez Smith – Gerente Regional de Desarrollo Agrario – Puno, para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, para alcanzar el objetivo del proyecto de Inversión pública “Mejoramiento de Capacidades para el Desarrollo Integral de los Cultivos de Frutales en la Selva de las Provincias de Sandía y Carabaya de la Región de Puno, con CUI Nº 2470873, dependiente de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Puno, del pliego 458 Gobierno Regional Puno;

Que, en virtud de ello, es necesario conceder facultades a la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario de Puno para suscribir convenio específico en la forma y condición descrita en el considerando precedente; y

Estando al Oficio Nº 466-2024-GR.PUNO/GRDA-P de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario - Puno, Opinión Legal Nº 000237-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe Nº 000136-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, y disposición mediante Proveído Nº 000884-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 146 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 05 JUN. 2024



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR la atribución del Gobernador Regional de Puno a **NILTON NEIVALDO PEREZ SMITH** - Gerente Regional de Desarrollo Agrario - Puno, para que suscriba convenio de cooperación interinstitucional con el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario - Puno, deberá informar de las acciones realizadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno, para fines de control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

